



RESOLUCION R-Nº 1188-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 OCT 2026

Expte. Nº 17.001/25

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0549-2026, y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 145 a fs. 154 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso, y en fojas subsiguientes las notificaciones realizadas a los postulantes que participaron en el mismo.

QUE obran en estas actuaciones impugnaciones a dicho Dictamen, interpuestas por las postulantes Elva Lourdes AGUIRRE (fs. 162 a 172) y Cecilia Belén SALVAL (fs. 174 a 197).

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS indica que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde requerir al jurado la ampliación de los fundamentos del dictamen emitido, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado el requerimiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

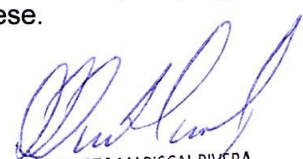
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0549-2026 y sus modificatorias; ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

- Alicia Estela LÓPEZ
- Ariel Teodoro HERRERA
- Héctor Omar SALSE

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga a SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA